



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 214-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 07 de marzo de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 24-2019-GPYD/MPP, de fecha 28 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; Informe N° 196-2019-OSG/MPP, de fecha 1 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Secretaría General; Informe N° 254-2019-GAJ/MPP, de fecha 12 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, textualmente señala en el inciso 45.2 del artículo 45°: "(...), el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones";

Que, con Informe N° 24-2019-GPYD/MPP, de fecha 28 de enero de 2019, la Gerencia de Planificación y Desarrollo de esta Municipalidad Provincial de Piura, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 45°, inciso 45.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, solicitó a la Gerencia Municipal la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones con las áreas, órganos o dependencias involucradas en el ciclo de inversiones que brinden información correspondiente a la Oficina de Planificación y Programación Multianual, proponiendo su conformación de la manera siguiente:

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| • Alcalde | Presidente |
| • Jefe Oficina de Planificación y programación Multianual de Inversiones | Secretario Técnico |
| • Gerente Municipal | Miembro |
| • Gerente de Administración | Miembro |
| • Gerente Territorial y de Transportes | Miembro |
| • Gerente de Planificación y Desarrollo | Miembro |
| • Jefe Oficina de Infraestructura | Miembro |
| • Jefe División de Obras | Miembro |
| • Jefe División de Estudios y Proyectos | Miembro |
| • Jefe División de Liquidación de Obras | Miembro |



- Jefe Oficina de Presupuesto Miembro
- Jefe Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora Miembro
- Jefe Oficina de Logística Miembro

Que, la Oficina de Secretaría General a través del Informe N° 196-2019-OSG/MPP, de fecha 1 de febrero de 2019, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal en relación a lo peticionado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 254-2019-GAJ/MPP, de fecha 12 de febrero de 2019, señaló que resulta procedente la propuesta realizada por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la misma que ha considerado al señor Alcalde como Presidente del Comité de Seguimiento de Inversiones; debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente de acuerdo a la propuesta alcanzada;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 28 de enero de 2019, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Piura, en virtud de lo establecido en el artículo 45° inciso 45.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el cual estará conformado por:

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| • Alcalde | Presidente |
| • Jefe Oficina de Planificación y programación Multianual de Inversiones | Secretario Técnico |
| • Gerente Municipal | Miembro |
| • Gerente de Administración | Miembro |
| • Gerente Territorial y de Transportes | Miembro |
| • Gerente de Planificación y Desarrollo | Miembro |
| • Jefe Oficina de Infraestructura | Miembro |
| • Jefe División de Obras | Miembro |
| • Jefe División de Estudios y Proyectos | Miembro |
| • Jefe División de Liquidación de Obras | Miembro |
| • Jefe Oficina de Presupuesto | Miembro |
| • Jefe Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora | Miembro |
| • Jefe Oficina de Logística | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo y demás estamentos involucrados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 ALCALDÍA

 Abg. Juan José Díaz Dios
 ALCALDE

